

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGASG-DC-012/2020 CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE HEALT CHECK DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan el procedimiento del Concurso por Invitación Restringida, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, las cuales deberán de entregar en la forma y términos que se señalan más adelante.

Para los efectos de estas Bases, la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada LA UNIDAD CONVOCANTE, la Dirección de Mantenimiento y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada LA UNIDAD CONTRATANTE, y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, será denominada LA UNIDAD REQUIRENTE.

1. PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de LA UNIDAD CONVOCANTE, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y con fundamento en los artículos 14, 25 fracción II, 31, 44 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 85 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 70 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, INVITA a las personas físicas y morales al Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-012/2020 para la contratación de lo siguiente:

2. CONCEPTOS REQUERIDOS.



La contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de la presentes Bases.

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/septiembre/2020	13:00 hrs	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en el <u>4 (cuarto) Piso</u> de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
FALLO Y ADJUDICACIÓN	22/septiembre/2020	12:00 hrs	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en el 4 (cuarto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PROPUESTA.

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIDAD CONVOCANTE por dicho concepto, por lo que LA UNIDAD CONVOCANTE no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado del Concurso.

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta que presente el licitante, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a LA UNIDAD CONVOCANTE podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta, a excepción de la folletería, la cual podrán presentar en idioma inglés.

3.3 REPRESENTACIÓN DE LOS LICITANTES.

Tratándose de <u>personas morales</u> los representantes de los participantes que asistan, deberán acreditar en el evento de presentación y apertura de propuestas económicas

Página 2 de 38

Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

nl.gob.mx 🏶

% (81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

Gobierno de Nuevo León



la personalidad jurídica, a través de Escritura Pública o Poder ratificado ante Notario, en caso de que asista persona distinta, deberá acreditar durante dicho evento su personalidad jurídica mediante poder debidamente certificado el cual deberá contener las siguientes facultades:

a) Facultades para realizar actos de Administración, así mismo deberán acompañar copia de identificación oficial con fotografía.

Tratándose de **personas físicas** deberán acreditar su personalidad a través de:

- a) Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Identificación oficial con fotografía.

4. ACEPTACIÓN DE BASES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los licitantes del concurso deberán presentar antes del evento de Presentación y Apertura de Propuestas una carta de aceptación de bases, firmada por el representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conocen y están de acuerdo con las mismas, y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas, asimismo deberán establecer además la validez de su propuesta económica por 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo al formato que para ese efecto se anexa a las presentes bases, por lo que la omisión o incumplimiento de la carta antes descrita, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a rechazar cualquier Propuesta sin darle lectura.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EN <u>UN SÓLO</u> SOBRE CERRADO, ROTULADO CON EL NOMBRE DEL LICITANTE Y EL NÚMERO DE CONCURSO, DEBERÁN INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. Su propuesta económica en el formato anexo a las Bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por la convocante, deberá señalar los precios fijos,

Página 3 de 38



mismos que serán desglosados en precios unitarios y conceptos totales correspondientes a los bienes y servicios objeto de esta licitación, deberá desglosar además el I.V.A. No deberán ser cotizaciones globales.

- Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$).
- Garantía de seriedad de propuesta, será señalada en el punto 14.2 de las presentes bases.
- III. Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

IV. En caso de personas morales:

- Copia simple de Escritura Pública Constitutiva.
- Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en los Concursos.
- Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal (Pasaporte o credencial del INE).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes

En caso de personas físicas:

- Copia simple del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Copia simple de identificación oficial con fotografía. (Pasaporte o credencial del INE).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes
- V. Copia simple de comprobante de domicilio y una dirección de correo electrónico,



en caso de contar con él.

- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en algunos de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- VII. Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- VIII. Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmada por el Licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
 - IX. Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
 - X. Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse a su nombre o a nombre de su representada. Dicho escrito deberá contener los datos señalados en el artículo 74 fracción IV incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

Página 5 de 38



Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).

- XI. Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que en caso de ser el licitante ganador, se comprometen a entregar al momento de la fecha de la firma del contrato correspondiente, un desglose de precios unitarios de cada uno de los bienes que conforman la partida de insumos, el cual deberá ser autorizado por el representante de LA UNIDAD REQUIERENTE de los bienes y servicios. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- XII. Los licitantes deberán proporcionar el domicilio fiscal, así como el domicilio en el que lleva a cabo sus operaciones, o que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza (Requisito solicitado por la H: Contraloría y Transparencia Gubernamental En el Oficio No. CTG-DCASC-1752/2019).
- XIII. Todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.
 - 6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 44 del citado ordenamiento legal, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo de la siguiente manera:

La entrega de propuestas se hará en un sobre cerrado, de manera física, que contendrá en forma conjunta la propuesta técnica y la económica.

Solamente se admitirá una propuesta por licitante. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el inciso f) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la invitación, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.



- II. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que LA UNIDAD CONVOCANTE designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado LA UNIDAD CONVOCANTE en la invitación a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta de la licitación, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE se reservan el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS EXTEMPORÁNEAS, sólo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en el **punto 15** de las presentes bases.

Por lo tanto, los licitantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada. El licitante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

8. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

INSPECCIONES.

LA UNIDAD CONVOCANTE y LA UNIDAD REQUIRENTE tienen el derecho de visitar las instalaciones de los participantes durante el desarrollo de la licitación por invitación



restringida para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar sus instalaciones para constatar que la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente procedimiento licitatorio por invitación restringida, se realice conforme a lo estipulado dentro del mismo.

Así mismo LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de LA UNIDAD REQUIRENTE de los bienes y/o servicios. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente concurso por invitación restringida, serán intransferibles.

10. TIEMPO DE ENTREGA.

Dentro de los 15 días naturales a partir de la recepción de la orden de compra.

11. LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO.

En la Dirección de Informática de la Secretaria de Seguridad Pública ubicada en Av. Féliz U. Gómez 2223 Nte., Edificio de la SSPE segundo piso, Col. Reforma, Monterrey, N.L., C.P. 64550.

Los servicios deberán realizarse ante la presencia del personal de LA UNIDAD REQUIRENTE, quien deberá verificar los servicios recibidos, levantar un acta de entrega recepción de los mismos, especificando claramente los servicios recibidos, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe la unidad requirente y consecuente, expedirá a EL PROVEEDOR el acuse de recibido.

Página 8 de 38



12. ASPECTOS ECONÓMICOS.

12.1 FORMA DE PAGO.

Un solo pago a la terminación del servicio a entera satisfacción del área supervisora y previa facturación correspondiente.

La presente contratación se hará con recursos financieros del ejercicio fiscal en curso. Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de la materia.

12.2 DEL PRECIO.

El contrato que se derive del presente concurso por invitación restringida se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los bienes y servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

13. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional al proveedor en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, será como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente Concurso, el proveedor adjudicado estará obligado a pagar al Gobierno del Estado de Nuevo León, como pena convencional el 0.1% diario del valor de los bienes y/o servicios no entregados y/o realizados por cada día de atraso en la entrega de los mismos, el cual se computará desde el día del incumplimiento, hasta la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios, dicha penalización será proporcional de acuerdo a los bienes no entregados y/o servicios no realizados y se harán efectivas



descontándose de los pagos que el Gobierno del Estado de Nuevo León tenga pendientes de efectuar al proveedor adjudicado.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León, podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al licitante adjudicado con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de LA UNIDAD REQUIRENTE, ésta deberá comunicar a LA UNIDAD CONTRATANTE el incumplimiento en el tiempo de entrega de los bienes y/ servicios, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que el licitante ganador se haga acreedor.

13.1 PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado del presente concurso por invitación restringida se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, que puedan originar un retraso en el tiempo de entrega establecido en el punto 10 de las presentes bases, para realizar el servicio objeto del presente Concurso; queda a criterio de LA UNIDAD CONTRATANTE el conceder prórrogas al plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto del presente concurso por invitación restringida.

LA UNIDAD CONTRATANTE, cuando así lo estime necesario, podrá solicitar la opinión de LA UNIDAD REQUIRENTE del servicio, respecto a la solicitud de prórroga en el plazo realizada por el proveedor.

Página 10 de 38



14. GARANTÍAS.

14.1 GARANTÍA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS.

En el contrato derivado del presente Concurso por Invitación Restringida, se establecerán los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los bienes y/o servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XVII del artículo 46 de la Ley de la materia.

14.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada por un monto equivalente a cuando menos el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta, antes de impuestos, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

14.3 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato correspondiente, o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza, para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de su propuesta, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que los bienes y/o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo

Página 11 de 38



anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

15. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las Propuestas Económicas se entregarán el día <u>21 de septiembre del 2020 a las 13:00 horas</u> en el evento que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración ubicada en el 4to. Piso, de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la calle Gral. Zuazua N° 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

En esta etapa los licitantes deberán de presentar **en un solo sobre cerrado** los requisitos señalados en el **punto 5** y las Propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas dentro del concurso y se desecharán sin darles lectura, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

Una vez recibidas las propuestas técnicas y económicas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de Concurso por Invitación Restringida de referencia hasta su conclusión.

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

LA UNIDAD CONTRATANTE conforme al artículo 11 y 39 de la ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, previo Dictamen Técnico elaborado por LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O LA UNIDAD USUARIA de los bienes y servicios, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el suministro y/o servicio objeto de este Concurso, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la invitación y las presentes bases y haya ofrecido el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa.

LA UNIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el presente concurso por partida o por paquete a un solo proveedor, siempre y cuando no se limite la libre participación de los participantes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el inciso b) del punto ll del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Cuando se advierta un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIERENTE, se procederá a su corrección, aclarando o rectificando el

Página 12 de 38



mismo.

17. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE** dará el fallo definitivo el día **22 de septiembre del 2020 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración ubicada en el 4to. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León.

18. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicado el concurso, el licitante ganador deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo y adjudicación en las oficinas de la <u>Dirección Jurídica y Control</u> de la Secretaría de Administración, Teléfono 81-20-20-18-89, 81-20-20-16-17, 81-20-20-17-04 y 81-20-20-17-02, ubicadas en el <u>9 (noveno) Piso</u> de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Previo a la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

a) Tratándose de persona moral:

- Testimonio de <u>escritura pública</u> en la que conste que fue <u>constituida</u> conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio Nacional, con sus respectivas <u>modificaciones</u>.
- Instrumento público que contenga las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de persona física:

• Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.

Página 13 de 38



- La documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.
- b) Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, señale un domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León y una dirección de correo electrónico, para los efectos de oír y recibir notificaciones lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- e) Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al licitante adjudicado, dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, por el simple retardo en su cumplimiento y la adjudicación dejará de surtir efectos, asimismo, LA UNIDAD CONTRATANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, LA UNIDAD CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Los casos en los cuales el plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de discrepancia entre la invitación y las presentes Bases, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento.

Página 14 de 38



18.1 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos de las disposiciones legales aplicables.

19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar en el acto presentación y apertura de propuestas o, posteriormente, durante la evaluación económica, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa:

- a) Cuando la propuesta no se presente en un solo sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- b) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta ó no se identifique a satisfacción de LA UNIDAD CONVOCANTE.
- c) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla el concurso.
- d) Si no asisten al evento de Acto de Presentación y Apertura de propuestas, en fecha y hora señaladas en el punto 15 de las presentes Bases.
- e) La propuesta económica cuyo período de validez sea más corto de 30 (treinta) días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas, será rechazada por LA UNIDAD CONVOCANTE por no ajustarse a las bases.
- f) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas Bases y en la Ficha Técnica adjunta, en cuanto a la documentación que deben de presentar en el sobre que contenga su propuesta.
- g) La falta de firma del licitante o representante legal de su propuesta económica y/o

Página 15 de 38



cualquiera de los documentos que deba presentar en el sobre que contenga su propuesta.

- h) Por falsear datos o información proporcionada a LA UNIDAD CONVOCANTE, con motivo del presente Concurso.
- i) Si se comprueba de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- j) Si no presentan o no cumplen con la Carta de Aceptación de Bases y Validez de la Propuesta Económica conforme a lo señalado en el punto 4 de la Bases del Concurso.
- **k)** Si al revisar la información presentada por el licitante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto señalado en el punto 14.2 de las presentes Bases.
- m) Si del Análisis Técnico emitido por LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O LA UNIDAD USUARIA de los bienes y servicios, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.
- n) Cuando el precio propuesto por algún participante, sea un precio no aceptable o no conveniente
- o) Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de Presentación y Apertura de Propuestas y/o de fallo.

20. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, LA UNIDAD CONTRATANTE podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado del presente concurso por invitación restringida, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes,

Página 16 de 38



arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán al proveedor ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

21. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El licitante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si no realiza la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, conforme a lo señalado en el Punto 10 de estas Bases.
- c) Si el licitante retira su propuesta después del acto de presentación y apertura de propuestas.
- d) Si no entrega la Garantía de Buen Cumplimiento del Contrato, Defectos y Vicios Ocultos conforme a lo señalado en el punto 14.3 de las Bases del presente concurso.

Se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el participante ganador no cumple con la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- **b)** Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Página 17 de 38



Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador del concurso, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado;
- b) El participante ganador no efectúe el servicio objeto del presente Concurso, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases y Ficha Técnica.
- c) Si el participante ganador no realiza dentro del tiempo de entrega señalado en el punto 10, la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente Concurso.
- d) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, LA UNIDAD CONTRATANTE deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

23. RECURSOS.

Contra las resoluciones que la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración dicte dentro del presente concurso por invitación restringida, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante LA UNIDAD CONVOCANTE, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido

Página 18 de 38



conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante LA UNIDAD CONVOCANTE, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en el 4to. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición.

I. Las propuestas de los proveedores no podrán exceder el techo presupuestal de la partida, en caso de que esto suceda deberá declararse desierta.

24. CONCURSO DESIERTO.

El presente concurso por invitación restringida será declarado desierto por las siguientes razones:

24.1 CONCURSO DESIERTO

- a) Cuando al concurso no acudan a participar cuando menos 3 participantes de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido por la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 y no se tenga tres propuestas que cumplan con los requisitos de las bases.
- b) Cuando LA UNIDAD CONVOCANTE compruebe que los licitantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- c) Cuando el monto ofertado por los participantes supere el techo presupuestal de la partida para contratar el servicio objeto del concurso.
- **d)** Cuando los precios propuestos por los participantes, sean precios no aceptables o no convenientes.
- e) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumplan con

Página 19 de 38



los requisitos establecidos en las bases o que sus precios no sean aceptables, previo estudio de mercado realizado por LA UNIDAD CONVOCANTE.

25. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, el Código Civil del Estado, el Código de Procedimientos Civiles del Estado y demás legislación aplicable.

26. CANCELACION DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar el presente concurso por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Así mismo, LA UNIDAD CONVOCANTE, podrá cancelar el presente Concurso por Invitación Restringida por razones de programación restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto, siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA DE REFERENCIA ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León a 10 de septiembre del 2020. A T E N T A M E N T E

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Hoja de firmas perteneciente a las Bases del Concurso por invitación Restringida No. DGASG-DC-012/2020, relativo a la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Página 20 de 38



CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES Y VALIDEZ DE VIGENCIA DE PROPUESTA ECONÓMICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE CONCURSOS

A LA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las Bases del Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-012/2020, relativo a la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

También, certifico que la Propuesta Económica a presentar en el acto programado de presentación y apertura de proposiciones, tendrá una validez de **30 (treinta)** días naturales contados a partir del acto señalado.

Monterrey, Nuevo León a 21 de septiembre del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA:				
		·		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				
			•	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	 ·			

Página 21 de 38



Formato del Requisito del Punto 5, inciso V

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGASG-DC-012/2020 CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE HEALT CHECK DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral V del Punto 5 de las Bases

del presente Concurso por Invitación Restringida, me dirección de correo electrónico para los efectos que haya		siguiente
@com	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Sin más por el momento, quedo de Usted.	÷	
Monterrey, Nuevo León a 21 de septiemi	bre del 2020)
NOMBRE DE LA EMPRESA:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	· .	

Página 22 de 38



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VI

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGASG-DC-012/2020
CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE HEALT CHECK DE EQUIPO
DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en ninguno de los supuestos establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del **artículo 38** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 21 de septiembre del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	· .
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	·

Página 23 de 38



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VII

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGASG-DC-012/2020
CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE HEALT CHECK DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción** XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo Leon	1 d 21 de septiembre dei 2020	
NOMBRE DE LA EMPRESA:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LÉGAL:		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		

Página 24 de 38



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VIII

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGASG-DC-012/2020
CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE HEALT CHECK DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo L	eon a 21 de	septiembre del 2020	
NOMBRE DE LA EMPRESA:			
	•		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	. '		

Página 25 de 38



Formato del Requisito del Punto 5, inciso IX

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGASG-DC-012/2020 CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE HEALT CHECK DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que somos de nacionalidad mexicana. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo L	eon a 21 de septiembre	; del 2020	
NOMBRE DE LA EMPRESA:			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			* •
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			,
	•	•	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:			



Formato del Requisito del Punto 5, inciso X

Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGASG-DC-012/2020 CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE HEALT CHECK DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada. Por lo anterior, me permito señalar a continuación los datos señalados en el artículo 74 fracción iV incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:

Personas Físicas:	Personas Morales:
1 Nombre:	1 Nombre
2 Domicilio:	2 Domicilio
3 Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Licitante, o en su caso, de su Apoderado Legal	3 Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Licitante, o en su caso, de su Apoderado Legal
4 Del Representante Legal: Datos del documento en el que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas.	4 Descripción del Objeto Social de la Empresa identificando los datos de la Escritura Pública Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios.
5 Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante y, en su caso, copia de la identificación de la persona que firme la proposición y de la persona compareciente al acto de Apertura de Propuestas.	5 Del Representante Legal: Datos del documento en el que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas.
	6 Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición y de la persona compareciente al acto de Apertura de Propuestas.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 21 de septiembre del 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _	,	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		•

Página 27 de 38



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:

"MODELO DEL CONTRATO"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE HEALT CHECK DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES EL C.P. LUIS FRANCISCO ALEXANDER GALVÁN, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD CONTRATANTE", EL LIC. ALBERTO RIOJAS GARZA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD REQUIRENTE" EL LIC. Carlos Alberto orduña Avila, DIRECTOR de informática DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD requirente"

Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA -----, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PARTE VENDEDORA", CONTRATO QUE AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declaran "LA UNIDAD CONTRATANTE", "LA UNIDAD REQUIRENTE" y "LA UNIDAD USUARIA":
- Que su representada es una entidad jurídica susceptible de contraer derechos y obligaciones, con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y conforme a lo establecido en las demás leyes, reglamentos, acuerdos y decretos vigentes, en debida concordancia con el artículo 70 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, y artículos 25 fracción II, 44, 46 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 21 fracción IV y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de

Página 28 de 38



Servicios del Estado de Nuevo León.

- b) El C. C.P. Luis Francisco Alexander Galván, Director de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, quien interviene en el presente instrumento como representante de "LA UNIDAD CONTRATANTE", cuenta con las facultades necesarias para suscribir instrumentos como el que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV, inciso b), 24 fracción IV, VII, IX y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.
- c) El -----, Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, interviene en el presente instrumento como representante de "LA UNIDAD REQUIRENTE", en la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente contrato.
- d) El -----, Director de Informática de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, interviene en el presente instrumento como representante de "LA UNIDAD USUARIA", en la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente contrato.
- e) Declara "LA UNIDAD CONTRATANTE" que interviene en la formalización del presente contrato, en cumplimiento al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha 22 de septiembre del 2020, emitida dentro del Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-012/2020. Asimismo manifiestan que el proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020.
- f) Que a través del citado Concurso, le fue adjudicado a "LA PARTE VENDEDORA" la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Ficha Técnica, y Cotización.
- g) Ls contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente contrato, se llevará a cabo con cargo al Gasto Corriente,

Página 29 de 38



Centro Gestor ----- y COG -----.

II. Declara "LA PARTE VENDEDORA":

- b) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No. ----.
- c) Que su representada no se encuentra en situación de mora, respecto de la ejecución de otros pedidos o servicios que tengan contratados con el Gobierno del Estado, así como tampoco participan en dicha empresa como accionistas, administradores, gerentes o empleados, los funcionarios de Gobierno del Estado o de los Municipios.
- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.
- e) Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente contrato a nombre de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido a la fecha limitadas o revocadas.

Atentas las partes a las anteriores Declaraciones, están de acuerdo en sujetar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA PARTE VENDEDORA" se obliga mediante este instrumento a llevar a cabo la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a "LA UNIDAD CONTRATANTE", de conformidad con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y la siguiente cotización:

Página 30 de 38



PARTIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	, im	PORTE
Ī	1	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE HEALT CHECK DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES, SEGÚN FICHA TÉCNICA.		
			SUBTOTAL	\$
		·	IVA	\$
ď.			TOTAL	\$

(----- PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO: En la Dirección de Informática de la Secretaria de Seguridad Pública ubicada en Av. Féliz U. Gómez 2223 Nte., Edificio de la SSPE segundo piso, Col. Reforma, Monterrey, N.L., C.P. 64550.

Los servicios deberán realizarse ante la presencia del personal de LA UNIDAD REQUIRENTE, quien deberá verificar los servicios recibidos, levantar un acta de entrega recepción de los mismos, especificando claramente los servicios recibidos, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe la unidad requirente y consecuente, expedirá a EL PROVEEDOR el acuse de recibido.

TIEMPO DE ENTREGA: Dentro de los 15 días naturales a partir de la recepción de la orden de compra.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: Un solo pago a la terminación del servicio a entera satisfacción del área supervisora y previa facturación correspondiente.

La presente contratación se hará con recursos financieros del ejercicio fiscal en curso. Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de la materia.

CUARTA.- "LA PARTE VENDEDORA" deberá hacer entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, de una Fianza expedida por Institución legalmente autorizada, como garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos en que pudiera incurrir "LA PARTE VENDEDORA", por el equivalente al 20% del monto que resulte de la multiplicación del importe mensual por servicio por el número de meses de la vigencia del contrato, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 06 (seis) meses después de que los bienes y/o servicios materia del contrato, hayan sido recibidos en su totalidad y

Página 31 de 38



quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la empresa denominada ------, S.A. DE C.V., con domicilio en ------, Colonia ----------, N.L., con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. -------, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, y la empresa denominada -------, S.A. DE C.V., así como los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, por el 20% del monto total del Contrato, incluyendo el I.V.A., relativo al contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, derivado del Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-012/2020.

"Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado hasta el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución fiadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el importe de este documento a título de pena convencional."

"Esta fianza garantiza l contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado."

"Asimismo garantiza la buena calidad de los bienes y/o servicios, en concordancia con el contrato referido."

Página 32 de 38



"Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para realizar contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente Contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282 y demás relativos de la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor."

QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente instrumento, serán intransferibles.

SEXTA- "LA UNIDAD CONTRATANTE" podrá visitar las instalaciones de "LA PARTE VENDEDORA" durante el desarrollo de la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente contrato, para verificar que el mismo se realice conforme a lo estipulado en las Bases, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

Así mismo "LA UNIDAD CONTRATANTE", sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que ésta designe para ello y así lo notifique a "LA PARTE VENDEDORA". El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por "LA PARTE VENDEDORA" y un representante de "LA UNIDAD CONTRATANTE" y "LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O LA UNIDAD USUARIA" de los bienes o servicios. La falta de firma de "LA PARTE VENDEDORA" no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA.- "LA PARTE VENDEDORA", no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones del servicio objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, Ficha Técnica y Cotización.

Página 33 de 38



OCTAVA.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio de los bienes y servicios ofertados.

NOVENA.- "LA UNIDAD CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por "LA PARTE VENDEDORA":
- b) "LA PARTE VENDEDORA" no efectúe el contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente instrumento, conforme a las especificaciones establecidas en las Bases y Ficha Técnica.
- c) Si "LA PARTE VENDEDORA" no realiza dentro de la vigencia establecida para la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente instrumento.
- d) Si incumple "LA PARTE VENDEDORA" con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, "LA PARTE VENDEDORA" deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, "LA UNIDAD CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

Página 34 de 38



En este supuesto se reembolsarán a "LA PARTE VENDEDORA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional a **"LA PARTE VENDEDORA"** en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, será como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el servicio objeto del presente instrumento, "LA PARTE VENDEDORA" estará obligada a pagar al Gobierno del Estado de Nuevo León, como pena convencional el 0.1% diario del valor de los bienes y/o servicios que no sean entregados por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual se computará desde el primer día del retraso y hasta el momento que efectúe la totalidad del servicio conforme a los términos convenidos, dicha penalización será proporcional de acuerdo a los bienes no entregados y/o servicios no realizados y se harán efectivas descontándose de los pagos que el Gobierno del Estado de Nuevo León tenga pendientes de efectuar a "LA PARTE VENDEDORA".

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen a "LA PARTE VENDEDORA" con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en la realización del servicio no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de "LA UNIDAD REQUIRENTE Y/O LA UNIDAD USUARIA", ésta deberá comunicar a "LA UNIDAD CONTRATANTE" el incumplimiento al plazo de entrega, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que "LA PARTE VENDEDORA" se haga acreedora.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de incumplimiento del presente Contrato en los términos de la cláusula novena del mismo, "LA UNIDAD CONTRATANTE" a través del Director General

Página 35 de 38



de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, conjuntamente con el Director Jurídico y Control de la Secretaría de Administración, levantarán una Acta de rescisión administrativa del Contrato, que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada a "LA PARTE VENDEDORA" ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- "LA UNIDAD CONTRATANTE" y "LA PARTE VENDEDORA" acuerdan que el presente contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables a "LA PARTE VENDEDORA", puedan originar un retraso en el plazo establecido en la cláusula segunda, para realizar la contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, objeto del presente contrato. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por "LA PARTE VENDEDORA". Queda a criterio de "LA UNIDAD CONTRATANTE" el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente, previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por "LA PARTE VENDEDORA" o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el suministro objeto del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "LA PARTE VENDEDORA". Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- "LA PARTE VENDEDORA" manifiesta conocer las obligaciones que al Gobierno del Estado de Nuevo León impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en fecha 01 de julio del 2016 en sus Artículos 3 fracción XLI y 95, y consiente la publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

Página 36 de 38



DÉCIMA SEXTA.- Son aplicables al presente Instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1998, 2001, 2002, 2004 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA PARTE VENDEDORA" se obliga a proporcionar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de Control; lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 120 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA NOVENA.- Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a éste documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Habiendo sido leído el presente Contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en presencia de dos testigos que lo suscriben en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los — días del mes de —— del 2020.

"LA CONTRATANTE"

EL C. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. LUIS FRANCISCO ALEXANDER GALVÁN

Página 37 de 38



"LA UNIDAD REQUIRENTE" DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ING. ALBERTO I				
"LA UNIDA! DIRECTOR DE IN				
LA SECRETARÍA DE S				
LIC. CARLOS ALBER	TO ORDUÑ	A AVILA	, .	
"LA PARTE V	ENDEDORA , S.A. DE			
• •	,			
	,			•
C* ***********************************		· · · ·		* .
TESTIGO		TESTIGO		

Hoja de firmas perteneciente al modelo contrato del Concurso por Invitación Restringida No. DGASG-DC-012/2020 relativo al contratación de mantenimiento especializado de Healt Check de equipo de almacenamiento y servidores, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Página 38 de 38

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA FORMATO DE COTIZACIÓN

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE HEALT CHEXK DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES

	CANTIDAD	IMPORIE POR EL 10 IAL DEL SERVICIO
, SERVICIO 1	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE HEALT CHEXK DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES	
	SUBTOTAL	
	AVI	-
	TOTAL	

Legai	
i dei Representante	
ge	
FIE	
Nombre y	

del 2020 de Monterrey, N.L. a

FICHA TÉCNICA HEALT CHECK

Mantenimiento Especializado de Healt Check de Equipo de Almacenamiento y Servidores de la SSP

Componente	Características
Mantenimiento Especializado de Healt Check de equipo de Almacenamiento y Servidores de la SSP.	Objetivo: Servicio correctivos a los equipos de almacenamiento de la Secretaria de Seguridad Publica, Equipo de Almacenamiento y Servidores, con la finalidad de detectar errores, así como la documentación de los mismos.
Actividades del Mantenimiento Sistema de Almacenamiento	 Verificación de Capacidad, latencía de IOPS, utilización de SP Diagnóstico de Monitoreo de Protocolos CIFS/SMB/NFS Diagnóstico del CPU y uso de la memoria Verificación de latencia del Sistema de Archivos Diagnóstico del Rendimiento de Entrada y Salida de las Interfaces de Red Monitoreo de recursos de almacenamiento de Bloques Monitoreo de recursos de almacenamiento de Archivos Corrección del Entorno de RAID Storage > Storage Pools > RAID Groups Diagnóstico de los grupos del entorno de Storage Diagnóstico de los grupos de almacenamiento Hosts > Storage Groups Operatividad de Procesadores de almacenamiento a la red Dirección IP dinámica al puerto de Administración Verificación de los servicios activos, Servidor DNS de Red (Servicios de DNS dinámicos activados), Servidor de DHCP de Red, Conectividad entre el sistema del Servidor de DHCP y el Servidor de DNS.
Actividades del Mantenimiento Sistema de Procesamiento	 Mantenimiento de la conectividad entre el sistema de Almacenamiento y Procesamiento. Sistema de Almacenamiento Sistema de Procesamiento Sistema Operativo Conectividad de Base de Datos Diagnóstico de Operatividad en Máquinas Físicas

Entregables	 Reporte de los diagnósticos referidos en la descripción.
	monitorización de todos los componentes de hardware del sistema, incluyendo equipos de interconexión, chasis, servidores, tarjetas de red de los Servidores, perfiles de Servicio de los Servidores.
	 Diagnóstico de los de Datos, carpetas, clústeres de hosts, hosts del ambiente de máquinas Fisicas Verificación de Volúmenes y Perfiles de Accesos. Diagnóstico de la herramienta de Gestión, provisión y